

Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha treinta (30) de septiembre del 2005.

- VISTO** : El artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 (Ley), que establece que la Superintendencia de Valores (SIV) tendrá un Registro del Mercado de Valores y Productos (Registro), en el que se inscribirá la información pública respecto de los participantes del mercado de valores.
- VISTO** : El artículo 256 del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante el Decreto No.729-04, del 3 de agosto del 2004, que establece que las firmas de auditoría, que deseen ofrecer sus servicios a los emisores y demás participantes del mercado deberán inscribirse en el Registro, para lo cual presentarán una solicitud a la Superintendencia acompañada de los documentos que ésta les requiera a través de normas de carácter general.
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores del 28 de enero del 2005, que aprueba la norma para auditores externos, que establece los requisitos de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- VISTA** : La solicitud de inscripción en el Registro, formulada a la Superintendencia de Valores por la firma de auditores externos C. M. Núñez Llano & Asoc., en fecha 11 de noviembre de 2004.
- VISTA** : La comunicación No. 1510 enviada por la SIV en fecha 14 de septiembre de 2005, a los miembros del Consejo Nacional de Valores, mediante la cual se les informa del estado legal de la firma solicitante y se les solicita la autorización de inscripción en el Registro de la firma de C. M. Núñez, Llano & Asoc.
- CONSIDERANDO** : Que la inscripción en el Registro significará únicamente que se ha cumplido con los requisitos de información establecidos en la Ley, su Reglamento y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores.
- CONSIDERANDO** : Que terminado el proceso de evaluación y análisis de la documentación que acompaña la solicitud de inscripción, la Superintendencia de Valores concluye que la firma de auditores externos C. M. Núñez Llano & Asoc., puede ser inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Valores resuelve:

1. Aprobar como al efecto aprueba, la solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, de la firma de auditores externos **C. M. Núñez Llano & Asoc.**, a fin de que pueda ofrecer sus servicios de auditoría, a los emisores de valores de oferta pública y demás participantes del mercado de valores.
2. Autorizar como al efecto autoriza, a la Superintendencia de Valores a realizar la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos de **C. M. Núñez Llano & Asoc.**, como firma de auditores externos.
3. Autorizar como al efecto autoriza, a la Superintendencia de Valores a colocar toda la documentación de carácter público que respalda la inscripción de Registro de **C. M. Núñez Llano & Asoc.**, a disposición del público en las oficinas de la Superintendencia de Valores y a través de los medios electrónicos que ésta determine.
4. Advertir como al efecto advierte a **C. M. Núñez Llano & Asoc.**, que a partir de la presente Resolución estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación

de mercado de valores, así como a las normas de carácter general que dicte este Consejo y la Superintendencia de Valores, que le sean aplicables.

5. Advertir como al efecto advierte a **C. M. Núñez Llano & Asoc.**, de que deberá proporcionar a la Superintendencia de Valores, las informaciones con la periodicidad y en la forma que se les requiera, en virtud de la inscripción autorizada en el primer ordinal de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

Lic. Ervin Novas Bello
Banco Central de la República Dominicana
Miembro Ex Oficio
Presidente del Consejo

Lic. Ramón Tarragó Medina
Miembro

Lic. Julio Aníbal Fernández
Secretaría Estado de Finanzas.
Miembro Ex-Oficio

Lic. Gabriel Guzmán Marcelino
Miembro

Lic. Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente de Valores
Miembro Ex Oficio